



Trámites principales para el desarrollo de proyectos a partir de fuentes renovables de energía

Se identifican una serie de recomendaciones para los desarrolladores que facilitarán los procesos y gestiones para los proyectos a partir de energías renovables, que tienen como objetivo agilizar y mejorar la coordinación de las gestiones interinstitucionales y con el propio promovente del proyecto, éstas se enlistan a continuación:

- Se recomienda llevar a cabo la obtención de los trámites contemplados en esta iniciativa en el orden que se plantea por tecnología. Los trámites por etapa se pueden gestionar de manera paralela, salvo los casos en los que se indica lo contrario en los propios mapas de proceso establecidos.
- Antes de iniciar cualquier trámite, revisar la situación legal y ambiental del (de los) terreno(s) donde se ubicará el proyecto y la línea de interconexión asociada al mismo, así como las condiciones de disponibilidad del recurso hídrico, incluyendo situación de veda.
- Antes de definir la ubicación física del proyecto, se recomienda contactar a la Procuraduría Agraria para conocer la vocación o interés de predios dentro del Programa de Fomento a la Inversión en la Propiedad Rural (FIPP).
- Antes de iniciar las gestiones subsecuentes, solicitar el Estudio de pre-factibilidad de interconexión del proyecto. Este es un estudio que permite identificar al desarrollador desde el inicio, las barreras técnicas y tecnológicas que podría enfrentar el proyecto al querer interconectarse con la red eléctrica. La certidumbre total sobre el punto de interconexión del proyecto se tendrá hasta la firma del Contrato de Interconexión, sin embargo, el estudio de Pre-factibilidad permite que el Estudio de Factibilidad de celebrar dicho contrato se realice de manera más ágil.
- Cuando el proyecto prevea entregar energía eléctrica a varias personas, se deberá constituir una sociedad de autoabastecimiento o cogeneración (sociedad de propósito específico), según sea el caso, considerando tener cuando menos dos socios que consuman energía eléctrica.
- Prever que, en todos los casos, independientemente del requerimiento de transmisión de la energía eléctrica de un proyecto, se requiere contar con un Contrato de Interconexión firmado para operar. La única situación que no lo requeriría es cuando se trata de un proyecto que se encuentra totalmente aislado de la red eléctrica.
- Solicitar ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) la autorización respectiva en materia de Impacto Ambiental para el desarrollo de las obras y/o actividades referentes a la instalación de proyectos a partir de energías renovables y cogeneración, incluyendo la central eléctrica y la línea de interconexión asociada al proyecto, con la finalidad de que la evaluación sea de manera integral.
- Si por el desarrollo de la central eléctrica y la línea de transmisión se requiere de la remoción de vegetación forestal en términos de lo establecido en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá tramitar ante la SEMARNAT la Autorización de cambio de uso de suelo de terrenos forestales.
- Si la empresa promovente cuenta con la propiedad o derecho de usufructo sobre los terrenos donde se instalará tanto la central eléctrica y la línea de transmisión, podrá realizar ante la SEMARNAT el Trámite unificado de cambio de uso de suelo (Se emite una sola autorización que involucra lo concerniente a Impacto Ambiental y al Cambio de uso de suelo de terrenos forestales).
- Se podrá gestionar de manera independiente la autorización respectiva en materia de impacto ambiental como de cambio de uso de suelo de terrenos forestales para cada uno de los componentes que integran el proyecto de generación y transmisión de energía eléctrica (central eléctrica y línea de interconexión).
- Presentar, las solicitudes necesarias para todos los trámites ante la Comisión Nacional del Agua debidamente requisitadas, en virtud de que

éstos se pueden gestionar simultáneamente y obtenerse su autorización al mismo tiempo que los que se efectúan ante las otras instancias conforme el mapa de proceso establecido, de manera que se agilice la gestión y no hayan retrasos en la autorización conjunta de los mismos.

- En caso de que la ocupación de terrenos forestales para una central hidroeléctrica requiera realizar la remoción de vegetación forestal en los mismos, se deberán obtener el Permiso para realizar obras de infraestructura hidráulica y la Concesión para la ocupación de terrenos federales cuya administración compete a CONAGUA, y luego se podrá ingresar la Solicitud de autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales o el Trámite Unificado en SEMARNAT, dado que estos últimos requieren de los trámites de CONAGUA.

- Los procesos de Registro de alta de generadores de residuos peligrosos y Licencia de Funcionamiento o Licencia ambiental única se pueden gestionar desde la primera etapa del proyecto, sin embargo se sugiere hacerlos una vez que se tenga claridad sobre el mismo, esto es, en la segunda o tercera etapas.



Trámites principales para el desarrollo de proyectos a partir de fuentes renovables de energía Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

- Trámite unificado de cambio de uso de suelo forestal.- Tiene como objetivo unificar los procesos de la autorización de la manifestación de impacto ambiental y el cambio de uso de suelo forestal. Para iniciar este trámite, es necesario contar con el poder, propiedad o similar, para el uso del suelo que será afectado. El trámite toma 60 días hábiles y el entregable es el Resolutivo del trámite unificado. El proceso no tiene afirmativa, ni negativa ficta.
- Solicitud de autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales.- Tiene como objetivo autorizar el cambio de uso de suelo en terrenos forestales. Para iniciar este trámite, es necesario contar con el poder, propiedad, concesión o similar, para el uso del suelo que será afectado. El trámite toma 60 días hábiles y el entregable es el Resolutivo de cambio de uso de suelo en terrenos forestales. El proceso sí tiene afirmativa y negativa ficta.
- Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental (Regional o Particular).- Tiene como objetivo evaluar y resolver sobre el estudio de impacto ambiental (regional o particular) del proyecto. El trámite toma 60 días hábiles y el entregable es la Resolución de la manifestación de impacto ambiental. El proceso no tiene afirmativa, ni negativa ficta.
- Registro de alta de generadores de residuos peligrosos.- Tiene como objetivo integrar una base de datos de todos los generadores de residuos peligrosos para monitorear su producción y disposición final conforme a la normativa aplicable. El trámite tiene plazo de 0 días hábiles y el entregable es el propio Registro como generador de residuos peligrosos. El proceso no tiene afirmativa, ni negativa ficta.
- Licencia Ambiental Única.- Tiene como objetivo expedir la una licencia e integrar un registro de la operación de proyectos que generarán algún tipo de emisión a la atmósfera. Este trámite no debe realizarse si el proyecto ya cuenta con una Licencia de Funcionamiento, en cuyo caso, se deberá realizar la actualización de la misma. El trámite tiene un plazo de 40 días hábiles y el entregable es la Resolución de la licencia ambiental única. El proceso no tiene afirmativa, ni negativa ficta.
- Actualización de Licencia de Funcionamiento.- Tiene igualmente el objetivo de expedir una licencia e integrar un registro de la operación de proyectos que generarán algún tipo de emisión a la atmósfera. Este trámite sólo se realiza en caso que ya se cuente con una licencia de funcionamiento, en caso contrario, se deberá solicitar la Licencia Ambiental Única. El trámite tiene un plazo de 30 días hábiles y el entregable es la Resolución de actualización de la licencia de funcionamiento. El proceso no tiene afirmativa, ni negativa ficta.



Trámites principales para el desarrollo de proyectos a partir de fuentes renovables de energía Comisión Federal de Electricidad (CFE)

- Estudio de pre-factibilidad de interconexión.- Tiene como objetivo identificar la viabilidad preliminar de interconexión de un proyecto de generación con el sistema eléctrico. El estudio tiene un tiempo de ejecución de hasta 60 días hábiles, dependiendo del tamaño del proyecto, y el entregable final es un Reporte del estudio de pre-factibilidad. El estudio no tiene afirmativa, ni negativa ficta.
- Estudio de porteo.- Tiene como objetivo determinar el costo de transmisión de energía eléctrica entre la fuente y los punto de carga de un proyecto de autoabastecimiento. El estudio tiene un tiempo de ejecución de 45 días hábiles y el entregable final es el Resolutivo del estudio de porteo. El estudio no tiene afirmativa, ni negativa ficta.
- Solicitud de Servicio de Transmisión.- Este es un importante requisito para la operación de un proyecto de generación eléctrica y tiene como objetivo iniciar las gestiones hacia la firma del contrato de interconexión y los convenios asociados. La solicitud tiene un tiempo de respuesta de 60 días hábiles, dependiendo del tamaño del proyecto, y el entregable final es el resultado del Estudio de Factibilidad. La solicitud no tiene afirmativa, ni negativa ficta.
- Autorización de ingeniería básica.- Tiene como objetivo autorizar la ingeniería básica del proyecto de generación eléctrica, ya sea desarrollada por CFE o por algún tercero. El tiempo para la obtención es de 20 días hábiles y el entregable es la Autorización de la ingeniería básica. La autorización no tiene afirmativa, ni negativa ficta.
- Solicitud de firma del contrato de interconexión y convenios asociados.- Tiene como objeto celebrar el contrato de interconexión y generar un compromiso de largo plazo para el servicio de transmisión desde el punto de interconexión del proyecto, el cual puede servir para financiar el desarrollo de la línea de interconexión, cuando aplique. El proceso toma 90 días naturales y el entregable es el Contrato de interconexión y convenios asociados firmados. El proceso no tiene afirmativa, ni negativa ficta.
- Convenio de construcción.- Tiene como objeto contratar a la CFE para gestionar las obras de construcción e instalación del proyecto de generación de electricidad. Este es un proceso opcional y los permisionarios pueden llevarlo a cabo a través de terceros. El plazo de evaluación es de 20 días hábiles y el entregable es el Oficio Resolutivo en el cual CFE ofrece un presupuesto estimado para la consideración del interesado. El proceso no tiene afirmativa, ni negativa ficta.
- Convenio de supervisión de construcción.- En caso que se opte por ejecutar la construcción a través de un tercero, es necesario realizar este proceso que tiene como objetivo que la CFE supervise la construcción e instalación del proyecto de generación. El plazo de evaluación es de 20 días hábiles y el entregable es el Oficio Resolutivo en el cual CFE ofrece un presupuesto estimado para la consideración del interesado. El proceso no tiene afirmativa, ni negativa ficta.



Trámites principales para el desarrollo de proyectos a partir de fuentes renovables de energía Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)

- Concesión de aprovechamiento de aguas superficiales.- Este trámite es un requisito para los proyectos de más de 30 MW y aquellos que no están previstos en los supuestos del artículo 120 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales. Para iniciar este proceso, es necesario contar con la Autorización o Exención de la manifestación de impacto ambiental (regional o particular), y el Título de permiso de generación eléctrica aplicable. El trámite tiene un plazo de 60 días hábiles y el entregable es el Título de concesión de aprovechamiento de aguas superficiales. El proceso no tiene afirmativa, ni negativa ficta.
- Permiso para realizar obras de infraestructura hidráulica.- Este proceso busca gestionar el trámite del permiso para realizar obras de infraestructura hidráulica cuya administración compete a Conagua. Para iniciar este proceso, es necesario contar con la Autorización o Exención de la manifestación de impacto ambiental (regional o particular), y el Título de permiso de generación eléctrica aplicable. El trámite tiene un plazo de 60 días hábiles y el entregable es el Permiso para realizar obras de infraestructura hidráulica. El proceso no tiene afirmativa, ni negativa ficta.
- Concesión para la ocupación de terrenos federales cuya administración compete a Conagua.- Este proceso busca gestionar el trámite de la concesión para la ocupación de terrenos federales para un proyecto hidroeléctrico cuya administración compete a Conagua. Para iniciar este proceso, es necesario contar con la Autorización o Exención de la manifestación de impacto ambiental (regional o particular), y el Título de permiso de generación eléctrica aplicable. El trámite tiene un plazo de 60 días hábiles y el entregable es el Título de Concesión para la ocupación de terrenos federales. El proceso no tiene afirmativa, ni negativa ficta.

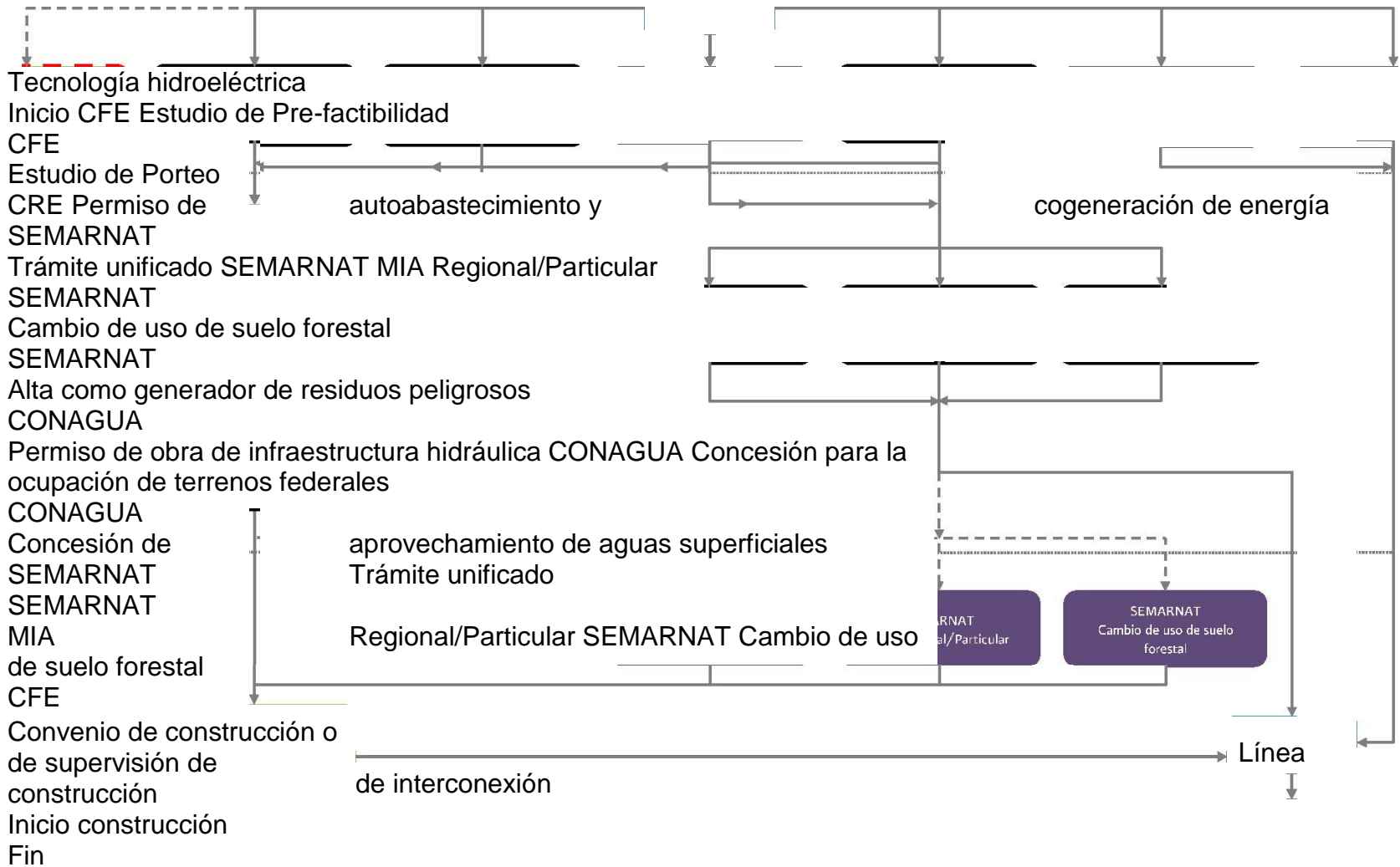
NOTA: Es importante mencionar que los trámites de Conagua se autorizan de manera conjunta, por lo que es necesario ingresarlos al mismo tiempo con la solicitud debidamente requisitada y la información soporte anexada.

En caso de que se requiera realizar la remoción de vegetación forestal en terrenos forestales, se deberá tramitar primero la obtención de la Concesión para la ocupación de terrenos federales cuya administración compete a CONAGUA y el Permiso para realizar obras de infraestructura hidráulica. Una vez obtenidas dicha concesión y permiso, se podrá ingresar la Solicitud de autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales o el Trámite Unificado con SEMARNAT, ya que para obtenerlas se requiere el documento que acredite la posesión o el derecho para realizar dicha actividad.

Comisión Reguladora de Energía (CRE)

- Permiso de autoabastecimiento y cogeneración de energía eléctrica.- Tiene como objetivo autorizar la generación de electricidad con fines distintos al servicio público, conforme la legislación vigente. En particular se refiere exclusivamente a las modalidades de autoabastecimiento y cogeneración de energía eléctrica y se recomienda tener el Estudio de pre-factibilidad de interconexión por anticipado. El trámite toma 50 días hábiles, puede realizarse en línea y el entregable es el Título de permiso de autoabastecimiento o cogeneración de energía eléctrica. El proceso no tiene afirmativa, ni negativa ficta.

En caso de remoción de vegetación forestal en terrenos forestales



CFE

Firma del Contrato de Interconexión

CFE

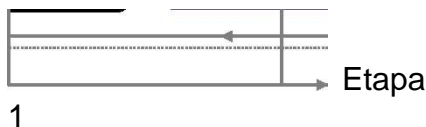
Autorización de Ingeniería

Etapa 2

Etapa 3

Trámite requerido para pasar a la

Trámite recomendado



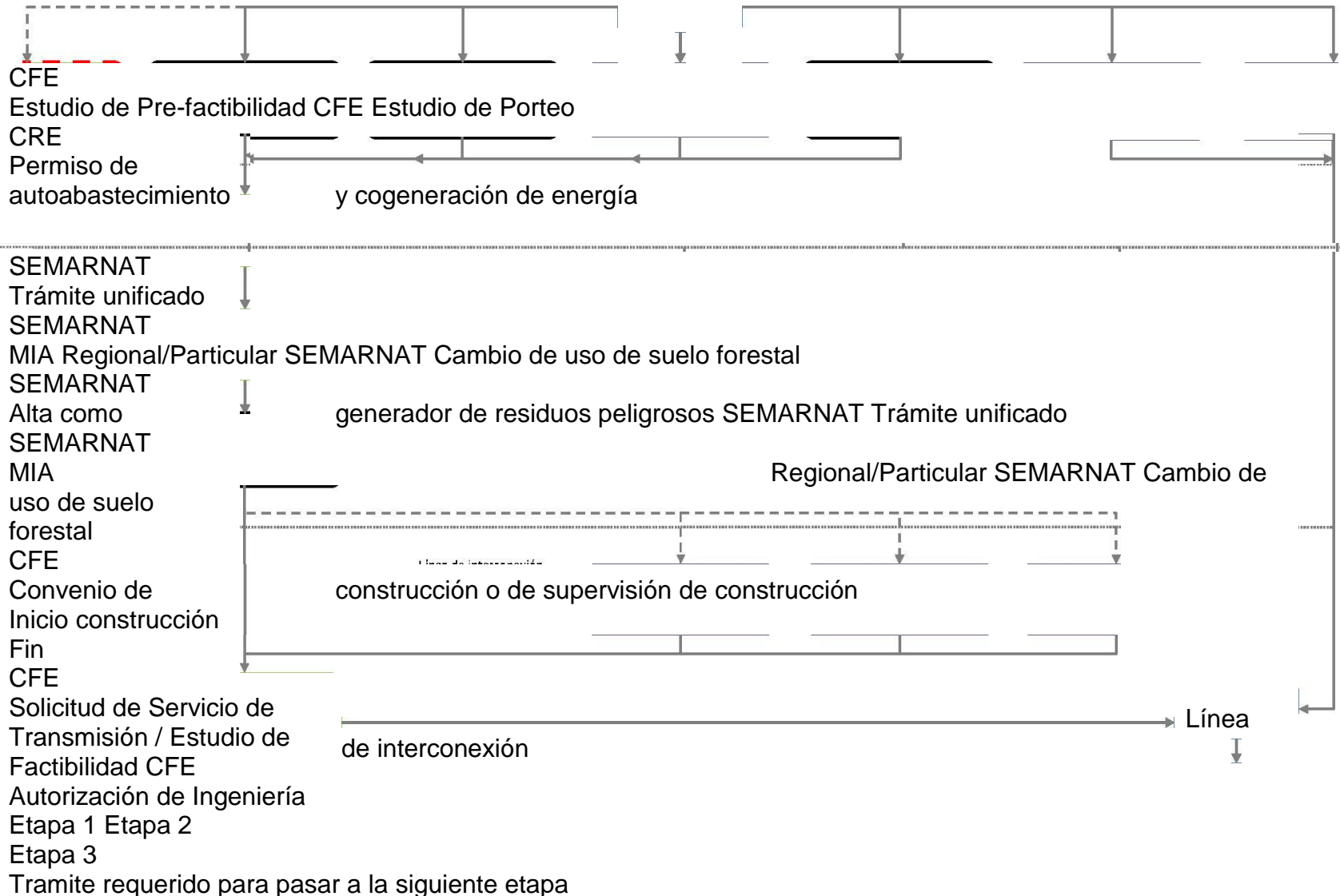
siguiente etapa



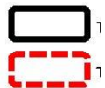
CFE
Solicitud de
Servicio de
Transmisión /
Estudio de
Factibilidad



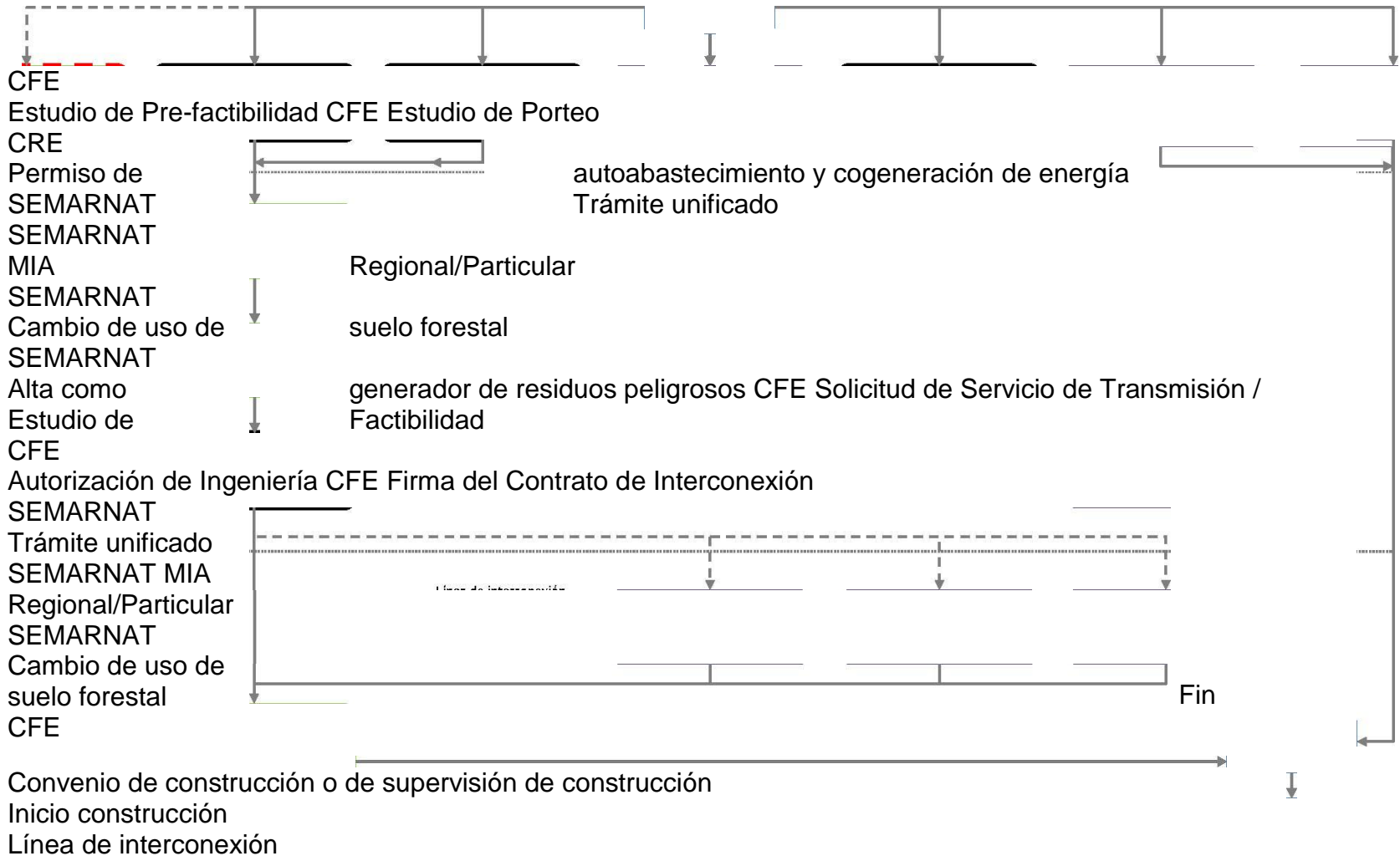
Firma del Contrato de Interconexión
Tecnologías solar y eólica Inicio



Trámite recomendado



Tecnologías para biogás, biomasa y cogeneración eficiente Inicio



Etapa 1 Etapa 2

Etapa 3

Trámite requerido para pasar a la siguiente etapa

Trámite recomendado



SEMARNAT Actualización de Licencia de Funcionamiento / Licencia Ambiental Única

